



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

“EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, ASIGNATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA”

AUTORÍA JOSÉ MIGUEL TORRALBO ENCINA
TEMÁTICA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

RESUMEN

La asignatura de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” queda fijada por la LOE, y el Real Decreto 1513/2006 que establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la misma. La Iglesia Católica, sostiene una opinión contraria a la intencionalidad que presupone el estudio de dicha materia por parte del Gobierno Español. El aprendizaje de los valores universales, la defensa de los derechos humanos y la convivencia democrática son algunos de los contenidos que abarca esta área.

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN?

La palabra educación proviene del sustantivo latino *educatio, onis*, derivado del verbo latino *educare, educere o exducere* que significa criar, alimentar, se formó mediante el prefijo *ex-* ‘fuera’ y el verbo *ducere* ‘guiar’, ‘conducir’.

La Educación sería entonces la acción de criar, de alimentar, aportando desde fuera elementos que puedan guiar y conducir.

Esto sugiere una doble acción, es decir, proporcionar sustancias ajenas al individuo para así facilitar el desarrollo de sus energías interiores ocasionando un mejor crecimiento.

La interpretación etimológica de educación nos lleva directamente a su definición actual, es decir, la instrucción por medio de la acción docente (elemento externo) para formar, desarrollar y capacitar en todos los aspectos de la personalidad del individuo para su superación a nivel personal y profesional.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

La educación es el resultado de un proceso que implica la transformación para el perfeccionamiento del individuo, a través de los conocimientos, habilidades, valores y capacidades que se logren en cada etapa y a lo largo de la vida.

Es indiscutible que la educación ha estado sujeta a los distintos conceptos políticos, religiosos y filosóficos que cada cultura o época a impuesto, por lo que se puede considerar que el proceso educativo es en cierta manera la transmisión intencionada de los valores y conocimientos de una sociedad para la incorporación del individuo en el ámbito cultural y social en el que ha de desenvolverse.

La educación presupone progreso y avance social, buscando el desarrollo del individuo, preparándolo para comprender y transformar su realidad. Es la encargada de preservar la cultura de una sociedad, así como de promover su desarrollo y sus cambios.

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La asignatura de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” fijada por la LOE (Ley Orgánica de Educación), es fruto del compromiso adquirido por los Gobiernos Españoles, tanto el 16 de octubre de 2002 apoyando la Recomendación 12/2002 del Comité de Ministros del Consejo de Europa que pedía a los gobiernos que “hicieran de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de la política educativa y de sus reformas”. Así como el 10 de diciembre de 2004 en que se sumó a la lista de patrocinadores de la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el que se proclamó el “Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos”.

En 2005, Bélgica, Estonia, Suecia, Rumania y Grecia ya habían implantado esta asignatura como obligatoria en primaria, veinte países europeos más, como Francia, Italia, Austria, Inglaterra etc.... la incluyen en los currículos de secundaria.

En España esta materia, de carácter obligatorio y evaluable, ha sido proyectada por el Parlamento Español para ser impartida como;

- “Educación para la Ciudadanía” en uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa de la Educación Primaria,
- “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” en uno de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria,
- “Educación ético-cívica” en el cuarto curso de secundaria y
- “Filosofía y ética” en Bachillerato

En el curso 2007/08, se ha implantado en siete comunidades autónomas españolas (Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Cataluña, Extremadura y Navarra). Su contenido es fundamentalmente ético y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

pretende educar en los valores, actitudes y hábitos democráticos, así como en la defensa universal de los Derechos Humanos.

¿EN QUE CONSISTE? ¿QUE TEMAS ABARCA?

REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Objetivos

1. Conocer y aceptar la propia identidad, las características y experiencias personales, respetar las diferencias con los otros (edad, sexo, características físicas, personalidad, etc.) y desarrollar la autoestima.
2. Desarrollar la afectividad en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los estereotipos y prejuicios.
3. Actuar con autonomía en la vida cotidiana y en las relaciones de grupo. Interiorizar criterios éticos, desarrollar habilidades emocionales, comunicativas y sociales. Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.
4. Participar en actividades de grupo con un comportamiento constructivo, responsable y solidario y valorar las aportaciones propias y ajenas.
5. Contribuir a la participación activa en los grupos de referencia (escuela, familia, entorno próximo), con actitudes generosas, tolerantes y solidarias.
6. Reconocer la diversidad como enriquecedora de la convivencia, mostrar respeto por las costumbres y modos de vida de poblaciones distintas a la propia. Incorporar a los niños y niñas extranjeros en su nuevo entorno sociocultural.
7. Conocer y valorar los derechos reconocidos en las declaraciones internacionales y en la Constitución española.
8. Conocer los mecanismos de funcionamiento de las sociedades democráticas, el papel de las administraciones en la garantía de los servicios públicos y la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento y cumplir sus obligaciones cívicas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

9. Identificar y rechazar las situaciones de injusticia y de discriminación. Sensibilizarse sobre las necesidades de las personas y grupos más desfavorecidos. Desarrollar comportamientos solidarios.

10. Valorar y cuidar el medio ambiente y el entorno.

Contenidos

I. Individuos y relaciones interpersonales

- La dignidad humana: libertad y responsabilidad en la toma de decisiones. Desarrollo de la autonomía personal y de la autoestima. Valoración de la identidad personal, del autoconocimiento, de las emociones y del bienestar propio y de los demás.

- Derechos del niño y derechos humanos. Relaciones entre derechos y deberes. Reconocimiento de su carácter universal para todos los hombres y mujeres, sin discriminación.

- Reconocimiento y aprecio de las diferencias de género como un elemento enriquecedor de las relaciones interpersonales. Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral.

- Asunción de los valores ciudadanos en la sociedad democrática: respeto, tolerancia, solidaridad, deberes ciudadanos respecto a la comunidad.

II. Convivencia y relaciones con el entorno

- Convivencia en el entorno inmediato (familia, colegio, barrio). Desarrollo de actitudes de comprensión y solidaridad ante los problemas y necesidades de los demás.

- Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes que le corresponden como miembro del grupo y participación en las tareas y decisiones del mismo. Dominio de las reglas de funcionamiento de la asamblea como instrumento de participación en las decisiones colectivas.

- Convivencia y conflicto: expresión y control de las propias emociones. Valoración del diálogo como instrumento privilegiado para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de intereses en la relación con los demás.

- Identificación y rechazo de las causas que provocan situaciones de marginación, discriminación e injusticia social.

- Identificación de algunos rasgos de diversidad cultural y religiosa. Sensibilidad y respeto por las costumbres, valores morales y modos de vida distintos al propio.

- Participación en el funcionamiento del centro: elección de representantes. Valoración de los cauces de participación.

III. Vivir en sociedad

- La convivencia social. Necesidad de normas para convivir. Iniciación a la participación ciudadana en el municipio desde la escuela.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

- Conocimiento de los principios de convivencia que establece la Constitución española y caracterización de la democracia.
- Identificación de los bienes comunes y de los servicios que los ciudadanos reciben del Ayuntamiento, la Comunidad o el Estado y la contribución de los ciudadanos a su mantenimiento a través de los impuestos.
- Hábitos cívicos: cuidado del entorno. Respeto a las normas de movilidad vial. Educación para el consumo responsable.

En Andalucía el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía. En su artículo 9.2 nos dice “los centros docentes incluirán el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se presentara especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, en el primer curso del tercer ciclo de la etapa, añadiéndola a las áreas incluidas en el apartado anterior”. Este apartado al que se refiere no es otro sino el 9.1 referido a las diferentes áreas de educación primaria.

CONTROVERSIA CON LA IGLESIA

La Conferencia Episcopal Española ha manifestado que la asignatura “Educación para la Ciudadanía” tal y como se recoge en los Reales Decretos, impone un adoctrinamiento de las conciencias por parte del gobierno, con opciones antropológicas y éticas contrarias a la doctrina católica y al verdadero humanismo. Contradiciendo la Doctrina Social de la Iglesia y según ellos el para sus hijos.

Por lo tanto aconsejan a los padres la objeción de conciencia, tanto si sus hijos asisten a colegios católicos (puesto que la asignatura es obligatoria), como a colegios estatales y exponen que les ayudarán a ejercer su derecho a que sus hijos sean educados de acuerdo con sus propias convicciones morales y religiosas.

OPINIÓN SOBRE EL TEMA

No puedo entender porque la implantación de esta nueva asignatura ha provocado tanta inquietud en ciertos sectores de la sociedad y en la Iglesia católica. El aprendizaje de los valores universales, la defensa de los derechos humanos y la convivencia democrática, no pueden estar en desacuerdo con ningún tipo de creencia individual y solo puede aportar beneficios para la sociedad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Esta claro que para la Iglesia católica y los sectores que apoyan la objeción de conciencia frente a esta asignatura, tocar temas como el respeto a la homosexualidad, las familias no tradicionales, el divorcio, el aborto o la eutanasia, entre otras cuestiones puede ser considerado nocivo para la educación puesto que están complementemente en contra de que los jóvenes puedan formarse su propia opinión sobre estos temas. Sin embargo si les parecería apropiado que “Religión (católica)” fuese obligatoria, tanto en colegios privados como estatales, cuando España es un país laico donde la única asignatura aceptable en cuanto a religión debería ser “Historia de las religiones” que de alguna manera aporte cultura, pero no provoque conflictos en una sociedad cada vez mas plural en cuanto a ideologías religiosas. Y gracias a que muchos comparten estas razones, los padres pueden elegir libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos, optando por el centro que deseen.

Es preciso que esta parte de la sociedad comprenda que en la escuela la clase de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”, al contrario de lo que venían siendo las clases de Religión imponiendo un criterio, no intenta forzar ideas sino favorecer la reflexión y el debate sobre ciertos temas de interés general.

Los padres serán los que en el ámbito privado transmitan a sus hijos sus propios valores, pero estoy seguro de que compartirán la opinión de que dos de los valores más importantes son el respeto y la tolerancia, de eso trata la Educación para la Ciudadanía. Que le enseñen a tu hijo el respeto al otro, sea cual sea su sexo o su opción sexual, el rechazo a cualquier tipo de discriminación o injusticia social, el valor de los servicios públicos o los bienes comunes, el como y cuando se vulneran los derechos humanos, no puede ser perjudicial bajo ningún punto de vista. Por eso esta asignatura ha de ser impartida para todos los alumnos/ as, porque todos forman parte de la sociedad y todos van a influir en su futuro.

Para finalizar el tratamiento de estas cuestiones, me gustaría remitirme a dos notas de prensa, que bien recogen la controversia existente en cuanto a esta asignatura se refieren.

NOTAS DE PRENSA

Elplural.com <http://www.elplural.com/politica/detail.php?id=10211>

Una asignatura que defiende los Derechos Humanos inquieta a los obispos

¿Qué es lo que teme la Iglesia de Educación para la Ciudadanía?

La intensa campaña de la Conferencia Episcopal Española (CEE) para oponerse a la asignatura Educación para la Ciudadanía se plasmó el pasado jueves en un documento llamando a las familias católicas a que recurran a la objeción de conciencia para que sus hijos no la reciban. ¿Pero cuáles son los contenidos que tanto temen los obispos? En el programa de esta asignatura, basada en la Declaración de los Derechos Humanos, figuran valores tan “ofensivos” como el respeto al otro, la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

igualdad de hombres y mujeres o la asunción de las propias responsabilidades. La CEE llega a denunciar que esta materia hace proselitismo gay.

La CEE ha llamado al boicot de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, una asignatura que se impartirá en un curso de Primaria y en dos de Secundaria.

Lo que dicen los obispos. Uno de los principales caballos de batalla de la CEE a la hora de oponerse a esta asignatura es, como informa *El Periódico de Cataluña*, que propaga valores homosexuales, ya que según los obispos, presenta a la persona “más ligada a orientaciones sexuales que al sexo”. Con la ayuda de algunos sectores del PP, desde la Iglesia también han tratado de denigrar la asignatura presentándola como una excepción en Europa o que los encargados de impartirla serán “adoctrinadores”.

Lo que dice el programa real. Sin embargo, lo cierto es que el contenido básico de la materia será la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los valores recogidos en la Constitución española. Además, es una materia recomendada por el Consejo de Europa que ya se imparte en 16 países de la UE, y que será impartida por los funcionarios, es decir, maestros o profesores de ciencias sociales-filosofía, según sean centros de primaria o secundaria respectivamente.

Valores perjudiciales para “el desarrollo integral”. Más allá de puntos concretos, los obispos cuestionan los fundamentos de la propia asignatura. Así, llegan a proclamar que, en Primaria, es “inaceptable en la forma y en el fondo: en la forma, porque impone legalmente a todos una antropología que sólo algunos comparten y, en el fondo, porque sus contenidos son perjudiciales para el desarrollo integral de la persona”.

Entre esos valores *perjudiciales* figuran: el respeto al otro, la igualdad entre hombres y mujeres, la asunción de las propias responsabilidades, valores cívicos como la cooperación y la cultura de la paz, la identificación y rechazo de las discriminaciones sociales, los principios de convivencia establecidos en la Constitución.

La CEE advierte a los centros católicos. En cuanto al programa de Secundaria, además de lo anterior contempla, entre otros contenidos, la aproximación respetuosa a la diversidad, las relaciones interpersonales y participación, deberes y derechos ciudadanos, el funcionamiento de las sociedades democráticas y el papel de los servicios públicos o ciudadanía global, conflictos y organismos internacionales de mediación.

La Conferencia Episcopal advierte a los centros de enseñanza católica que si admiten estos contenidos entrarán “en contradicción con su carácter propio, informado por la moral católica”. En cualquier caso, los contenidos de la materia son obligatorios y evaluables y, previsiblemente, si algún padre quiere seguir las consignas episcopales tendrá que acudir a los tribunales.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Elmundo.es <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/09/22/espana/1222098004.html>

El PP unifica criterios contra Educación para la Ciudadanía y apoya la objeción de conciencia

Hasta ahora, algunas CCAA 'populares' rechazaban o ponían reparos a las objeciones

Los consejeros de Educación del PP se han reunido y han pedido la retirada de la materia

Actualizado lunes 22/09/2008

AGENCIAS | ELMUNDO.ES

MADRID.- El Partido Popular ha urgido este lunes al Tribunal Supremo a pronunciarse sobre la asignatura de Educación para la Ciudadanía y ha instado al Gobierno a retirarla "mientras no se consensúe un contenido estrictamente educativo". Los consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas con gobiernos 'populares' (Castilla y León, Canarias, Rioja, Murcia, Madrid y Valencia) se han reunido esta mañana para analizar su estrategia frente a la materia, manifestando su apoyo a los padres "que hayan ejercido el derecho de la objeción de conciencia".

La polémica asignatura **se generaliza este curso** en la ESO y el Bachillerato de todas las comunidades, a la espera de que el Supremo resuelva los recursos relacionados con la objeción de conciencia y a la sombra del enfrentamiento entre el Gobierno y CCAA gobernadas por el PP. Pero incluso entre las comunidades 'populares' había divergencias a la hora de oponerse a la controvertida asignatura.

La objeción de conciencia era el punto en que más divergían las Comunidades gobernadas por el PP. Mientras algunas Madrid y Murcia han presumido de reconocer el derecho a la objeción y han animado a las familias a hacerlo, Castilla y León rechazaba las objeciones de conciencia. La Comunidad Valenciana y La Rioja aceptaban las solicitudes, aunque con reparos.

Tras una reunión de los consejeros populares de Educación con el vicesecretario general de política autonómica del partido, Javier Arenas, el PP **expresa su apoyo tanto a los padres que hayan ejercido "el derecho de la objeción de conciencia como a los que no**, y valora el reconocimiento del mismo" por parte de algunos tribunales.

En la nota emitida este lunes tras su reunión, el principal partido de la oposición pide además al Ejecutivo que retire esta asignatura obligatoria del currículo escolar hasta que no se consensúe "un **contenido estrictamente educativo** basado en el conocimiento" **de la Constitución española**.

En defensa de la objeción de conciencia

Tras recordar la pluralidad de sentencias sobre este asunto, considera "imprescindible y urgente que haya un **pronunciamiento definitivo del Supremo** que unifique doctrina" y evite más interpretaciones ante la "pluralidad de sentencias" que existe en distintas comunidades.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Entretanto, defiende la no impartición de los contenidos a los alumnos que así lo quieran, una situación que "no debería perjudicar nunca el expediente" de los estudiantes.

Añade que el PP "ha defendido y defenderá la libertad que asiste a los padres para elegir la educación que quieren para sus hijos, garantizada por la Constitución en el artículo 27.3".

Concluye que su rechazo a Educación para la Ciudadanía obedece a su "**carácter doctrinario e ideológico** que, como ya ha recogido alguna sentencia, pretende conformar en los alumnos una conciencia moral concreta, la denominada conciencia moral cívica, atentando contra el derecho de los padres y dividiendo a la sociedad".

BIBLIOGRAFÍA:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.
- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.
- **Elmundo.es** <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/09/22/espana/1222098004.html>
- **Elplural.com** <http://www.elplural.com/politica/detail.php?id=10211>

Autoría

- Nombre y Apellidos: José Miguel Torralbo Encina
- Centro, localidad, provincia: El Puerto de Santa María, Cádiz
E-mail: jmiguel_tencina@hotmail.com